



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°233-2018-MPLC/A

Quillabamba, 24 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

**VISTO;** El Informe N° 005-2018-GM-MPLC del Gerente Municipal, Informe Legal N° 673-2018—OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe N° 497-2018-UA-MPLC de la Jefe de la Unidad de Abastecimientos, EXP.Adm. N° 5534 del Gerente de AMAZON J&R Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección por las mismas causales del párrafo anterior solo hasta antes del perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de aplicación. La misma facultad tiene el Titular de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, en los procedimientos de implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, en fecha 28 de marzo del 2018, se adjudica el procedimiento de selección de Comparación de Precios N°01-2018-OEC-MPLC, para la adquisición de implementos de protección personal, para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco";

Que, Informe N° 005-2018-GM-MPLC el Gerente Municipal, solicita emitir Resolución de Alcaldía, declarando la nulidad de oficio del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 01-2018-OEC-MPLC, para la adquisición de implementos de protección personal, para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", por haberse configurado la causal de nulidad y convención a la normatividad en Contrataciones del Estado, debiendo retrotraerse el procedimiento hasta la etapa de Evaluación de Ofertas, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro;

Que, mediante Informe Legal N°673-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía se declare la nulidad del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 01-2018-OEC-MPLC, para la adquisición de implementos de protección personal, para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", por haberse contravenido a la normatividad en contrataciones del estado, requerimiento del anexo 2, debiendo retrotraerse el proceso hasta la Etapa de Otorgamiento de la Buena Pro;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y demás normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD,** del Procedimiento de Selección de Comparación de Precios N° 01-2018-OEC-MPLC, para la adquisición de implementos de protección personal, para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", por haberse contravenido a la normatividad en contrataciones del estado, requerimiento del anexo 2, debiendo retrotraerse el proceso hasta la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro.

**Artículo 2°.-ENCARGAR,** a Secretaria General, remitir copia del expediente del procedimiento de Selección Compre N° 001-2018-OEC-MPLC a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la Secretaria Técnica de procedimientos administrativos, adopte acciones para determinar la responsabilidad de los involucrados, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

**Artículo 3°.- ENCARGAR,** a la Unidad de Abastecimientos la publicación del Acto Resolutivo en el Sistema Estatal de Contrataciones del Estado – SEACE.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo  
c.c  
Alcaldía.  
G.M.  
ABAST.  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
B.N.T. SANCAR